

PFU

ARTÍCULO 46°. Modificado por el artículo 6 párrafo 1 del Acuerdo del Consejo Superior N° 075 de Septiembre 23 de 2010.

El estudiante que haya reprobado en tres (3) oportunidades una misma asignatura de su programa académico, y tenga un promedio ponderado acumulado mayor o igual a tres coma veinte (3,20),

podrá permanecer como estudiante de la universidad con la obligación de matricular, en el siguiente período académico, solo las asignaturas perdidas tres (3) veces; si no aprobare todas esas asignaturas, quedará excluido de la universidad y en su hoja de vida se anotará “Excluido de la universidad por bajo rendimiento académico (P.F.U)”

PARÁGRAFO 1: El estudiante que haya reprobado en tres (3) oportunidades una misma asignatura de su programa académico y tenga un promedio ponderado acumulado inferior a tres coma veinte (3,20), quedará excluido de la universidad y en su hoja de vida se anotará “Excluido de la universidad por bajo rendimiento académico (P.F.U)”